



DECRETO ALCALDICIO Nº 2358

QUILLON, 15 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE.
2. Decreto Alcaldicio Nº 2.259 de fecha 07 de Mayo de 2015, que aprueba el programa social denominado "ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA LAS MADRES DE QUILLÓN".
3. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015, que designa subrogante del alcalde y Direcciones que indica.
5. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y don **RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE**, para la presentación artística del tributo a **Gypsi King Pedro y los Gipsyes**, así como la iluminación y amplificación necesaria para el evento.

2.- Los honorarios serán cancelados una sola vez, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/MCVL/DCH/dch.

DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 07 días del mes de Mayo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] y por la otra **Don RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **CANTANTE DEL TRIBUTA A GYPSI KING PEDRO Y LOS GIPSYES**, con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", contrata los servicios de "PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL TRIBUTA A GYPSI KING PEDRO Y LOS GIPSYES, ASÍ COMO LA AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN NECESARIA PARA EL EVENTO, para la "Actividad recreativa y social para las Madres de Quillón", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 2.259 de fecha 7 de Mayo del 2015, que se realizará durante la jornada del día Viernes 15 de Mayo del año 2015, debiendo en particular realizar las siguientes actividades:

- Presentación artística **TRIBUTA A GYPSI KING PEDRO Y LOS GIPSYES**, en la actividad a realizarse en el Sector El Casino.

SEGUNDO: **Don RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE**, en adelante asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena del Show **TRIBUTA A GYPSI KING PEDRO Y LOS GIPSYES**, en el punto anterior, según lo acordado con la Directora de Desarrollo Comunitario.
- b) Será exclusiva responsabilidad de **Don RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE** disponer de la amplificación e iluminación necesaria para el desarrollo del evento, eximiendo expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.
- c) Será exclusiva responsabilidad de **Don RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE**, cualquier daño a bienes o personas que se produzca a los equipos y/o implementos de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Presentación del Show TRIBUTA A GYPSI KING PEDRO Y LOS GIPSYES**, así como de la **iluminación y amplificación** mencionadas en el párrafo primero, según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 700.000 impuestos incluidos.



Illustre Municipalidad de Quillón
Dideco

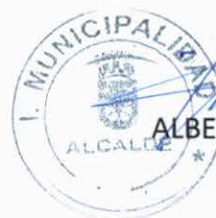
CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por la Directora de Desarrollo Comunitario o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO: "RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE Y SUS MÚSICOS" no son considerados Funcionarios Municipales; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se pudiera ver involucrado.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


RICHARD PATRICIO RIFFO NOCHE
RUT [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe


MGVL/DCH/dch

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Dideco.